

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las ocho horas y veinte minutos del día cinco del mes de septiembre del año dos mil quince, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la Información relacionada con el numeral dieciocho, del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: *“Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad.”*, es inexistente, en razón de que la Defensoría del Consumidor no concede ese tipo de permiso, autorización o concesión relacionados, en ese sentido no hay nada que publicar.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.




Oficial de Información y Transparencia